



Montevideo, 5 de junio de 2019.-

R.de D.N°180/2019

Acta 1045

EE2019-67-001-000523

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Treinta y Tres al vehículo Matrícula SLQ0548 de la Administración Nacional de Correos, por estacionar en lugar no permitido, el día 12 de abril de 2019 y conducido por el funcionario Sr. Rodrigo Delgado C.11137.

CONSIDERANDO: Que asimismo, tanto la Jefa de Departamento de Tráfico, como el Gerente de Coordinación Operativa Zona Sur, informan que la misma esta amparada a razones de servicio, expresando éste último que no se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito, por estacionar en lugar no permitido, cometida por vehículo Matrícula SQL0548 de la Administración Nacional de Correos, el día 12 de abril de 2019, conducido por el funcionario Sr. Rodrigo Delgado C.11137, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

- 2) Transcribese a la Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo que acarrearán perjuicios económicos a la Administración, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente.
- 3) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

SRA. ADRIANA GONZÁLEZ

A/C SECRETARIA GENERAL